



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14177

Martes 18 de Julio de 2023

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 788 - Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el Municipio de la Localidad de Camarones 2-3

Año 2023 - Dto. N° 789 - Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el Municipio de la Localidad de Puerto Pirámides 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 783 a 787 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° III-30 5

Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-205 a XXI-214 5-6

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Res. N° IV-77 6-7

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 302 a 313 7-9

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° XXIII-81 a XXIII-85 9-10

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 37 a 40 10-11

Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 115 a 120 11-12

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2023 - Res. N° 479 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 12-24

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el Municipio de la Localidad de Camarones

**Decreto N° 788
Rawson, 11 de Julio de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 1189 - M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 22 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Camarones, representado por su Intendente señora Claudia Alejandra LOYOLA, protocolizado al Tomo 2, Folio 172 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 8 de mayo de 2023;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio de Protección de Derechos. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará personal de su dependencia al Municipio, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se torna indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste es el camino para garantizar la continuidad de los mis-

mos;

Que en ese orden de ideas, el modelo de sociedad a la que aspira la Provincia del Chubut, desde una perspectiva que priorice la participación y la integridad ciudadana de cada una de las familias y de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes, se plantea, a ese fin la necesidad de actualizar los Servicios de Protección de Derechos oportunamente creados, en el Marco de la Ley III N° 21;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar intervención a la Honorable Legislatura, toda vez que dicha norma establece que corresponde al Poder Legislativo aprobar o desechar los tratados o convenios que firma la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 22 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Camarones, representado por su Intendente señora Claudia Alejandra LOYOLA, protocolizado al Tomo 2, Folio 172 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de mayo de 2023, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, las partes pactan que, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud destinará al Municipio personal de su dependencia, y para el supuesto que se produzca una vacante y no cuenten con dicho recurso, aportará una suma mensual a fin de que el Municipio contrate personal conforme a lo acordado. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud transferirá al Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, cuyo objeto es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Por su parte, de acuerdo a lo que surge del Convenio, el Municipio se compromete a aportar personal o una suma mensual, respectivamente ambos aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo

135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el Municipio de la Localidad de Puerto Pirámides

**Decreto N° 789
Rawson, 11 de Julio de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 1399- M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la ratificación del Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 31 de Mayo de 2023 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro señor Luis Manuel AGUILERA, y el Municipio de la localidad de Puerto Pirámides, representado por su Intendente señor Fabián GANDON, el que fue protocolizado al Tomo 2, Folio 286 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 02 de Junio de 2023;

Que a través del mencionado Convenio Marco, las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio. En ese marco, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y el Municipio se comprometen a efectuar aportes económicos y de recursos humanos con el objeto, de cumplir con el objetivo propuesto el cual es prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral. Los aportes efectuados por las partes intervinientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos;

Que se torna indispensable promover el fortalecimiento de espacios locales, con la coordinación del Municipio como el ámbito más apropiado de resolución de la problemática comunitaria de la niñez, la adolescencia y la familia, con el convencimiento de que éste, es el camino para garantizar la continuidad de la tarea que se viene desarrollando;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial, procede dar in-

tervención a la Honorable Legislatura, a los fines allí previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia» suscripto el día 31 de Mayo de 2023 en la ciudad de Rawson entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, representado por el Ministro el señor Luis Manuel AGUILERA y el Municipio de la localidad de Puerto Pirámides, representado por su Intendente señor Fabián GANDON, protocolizado al Tomo 2, Folio 286 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 02 de Junio de 2023, destinado a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 783

11-07-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, señor Adrián Darío Maderna (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de junio del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 784 11-07-23

artículo 1°.- Adecuase el Plantel Básico de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: /Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales:

Actividad 1: Conducción Asuntos Municipales, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 7, Transferencias a Comunas, Gastos en Personal, Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las personas que figuran en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales: Actividad 1: Conducción Asuntos Municipales, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 7, Transferencias a Comunas, Gastos en Personal, Ejercicio 2023.-

**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SAF 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Anexo A

**Programa 19: Asuntos Municipales
Actividad 1: Asuntos Municipales**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CLASE	CARGO PLANTA TEMPORARIA
Dr. Ricardo Rojas			
BEYNON, Abel Alejandro	33.473.698	1991	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
GONZALEZ, Cecilia Analiz	43.004.937	2001	Ayudante Administrativo, Código 3 - 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
NIL, Mónica Esther	32.564.240	1988	Ayudante Administrativo, Código 3 - 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
VILLEGAS, Matías Daniel	42.020.299	2002	Ayudante Administrativo, Código 3 - 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

Dto. N° 785 11-07-23

Artículo 1°.- Mensualizar a la señora Daiana Gisel ARRIAGADA (DNI N° 34.665.111 - Clase 1989), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2023.

Dto. N° 786 11-07-23

Artículo 1°.- Abonar en el marco de lo dispuesto por la resolución N° XXI-215/23 a la agente MORENO Gabriela Berta (DNI N° 23.905.174 - Clase 1974) el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar a la agente MORENO Gabriela Berta (DNI N° 23.905.174 - Clase 1974) como Personal de Gabinete, Rango Subsecretario del Ministerio de Salud, en los términos dispuestos por el Artículo 66° de la Ley N° 74 a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 4°.- Reservar a la agente MORENO, Gabriela Berta (DNI N° 23.905.174 - Clase 1974) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo;

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos

en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Ejercicio 2023.

Dto. N° 787**11-07-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y S.A.F.73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 14, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-30****03-07-23**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente CARBONE, Valeria Andrea (MI N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 03 de julio de 2023 y hasta el 07 de julio de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente CARBONE, Valeria Andrea (MI N° 28.046.313 - Clase 1980) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-205****05-07-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente VELASQUEZ, Gerardo Argentino (DNI N° 14.504.753 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de abril de 2023.-

Res. N° XXI-206**05-07-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente JONES, Carla Belén (DNI N° 30.883.943 - Clase 1984), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanal de labor dedicación funcional, a cargo de la Sección Provincial Físicoquímica, del departamento Provincial Laboratorio, Dirección Provincial de Salud Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud Nivel Central, del Ministerio de Salud, conforme lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución. -

Artículo 2°.- Abonar a la agente JONES, Carla Belén (DNI N° 30.883.943 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo Sección Provincial Físicoquímica, del Departamento Provincial Laboratorio, Dirección Provincial de Salud Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Ejercicio 2023.-Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-207**05-07-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ENTRAIGAS, Amelia Noemí (DNI N° 12.834.624 - Clase 1957) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IV - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de marzo de 2023.-

Res. N° XXI-208**05-07-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta que se disponga lo contra-

rio a la agente LEZCANO Alejandra Liliana (DNI N° 17.995.196 - Clase 1966) quien revista el cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-209 05-07-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario a la agente DELGADO Rosana Valeria (DNI N° 28.891.718 - Clase 1981) quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural Río Mayo al Hospital Rural Sarmiento ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-210 05-07-23

Artículo 1°.- Designar a la agente ROJAS ZACARÍAS Silvana (DNI N° 33.470.529 - Clase 1988), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Zonal Zoonosis de la Dirección Provincial Área programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente ROJAS ZACARÍAS Silvana (DNI N° 33.470.529 – Clase 1988) la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, y el cargo de la División Zonal Zoonosis, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-211 05-07-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° XXI-325/22-MS el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-Aceptase la renuncia de la agente ALVARENGA María Virginia (DNI N° 23.439.281 - Clase 1973) quien revista Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la Dirección Asociada Unidad de Apoyo del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área

Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI - 21/20, a partir del 01 de noviembre de 2022.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° XXI-325/22-MS el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente mencionada en el artículo anterior continuara cumpliendo funciones, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-212 05-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, interpuesta por la agente VALDIVIEZO, Adriana (DNI N° 21.520.727 – Clase 1971) cargo Agrupamiento A –Clase III, Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°, a partir del 01 de enero de 2023.-

Res. N° XXI-213 05-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, interpuesta por la agente GARCES, Berta Angélica (DNI N° 14.540.333 – Clase 1961) cargo Agrupamiento B –Clase III, Grado IV - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2023.-

Res. N° XXI-214 05-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, interpuesta por la agente LOPEZ, Noelia Elizabeth (DNI N° 31.437.434 – Clase 1985) cargo Agrupamiento B –Clase I, Grado II - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2022.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-77 04-07-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 08 de mayo de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Amelia Sonia MACAYO SIENA (DNI N° 11.438.727- Clase 1956) al car-

go Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N°114, dependientes de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 302

18-05-23

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 0175/2023 D.G.O.P.A por la que se contrata con la firma Taller ANGELICA de NEGRON AGUILAR, Manuel Alfonso CUIT N° 23-92486021-9 mediante Compra Directa N° 003/2023 correspondiente a la «PROVISION E INSTALACION DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO PATENTE MIO 444 VEHICULO OFICIAL DE LA DIRECCION REGIONAL ESQUEL DE OBRAS PUBLICAS» por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 355.456,50).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 355.456,50), será imputado de la siguiente manera la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 256.456,50) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - P. Principal 9 - Partida Parcial 6 - P. SubParcial 01 - F. F. 4.04 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 3- Partida Parcial 2 - P. SubParcial 01 - F.F. 404 - Ejercicio 2023.

Res. N° 303

18-05-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 12/23 «ADQ. CABLES VARIOS Y MORCETOS INTERIOR PROVINCIAL», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Subsecretaría de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 12/23 «ADQ. CABLES VARIOS Y MORCETOS INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 16 a 38 inclusive del Expediente N° 000965/2023-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de

Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública 2/23 «ADQ. CABLES VARIOS Y MORCETOS INTERIOR PROVINCIAL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.378.498,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.844.438,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 -Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA (\$ 534.060,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2- Partida Principal 7 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3. 14 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puestos para la venta en la Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

Res. N° 304

19-05-23

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con El MMO. QUINTANA Ariel Omar (DNI N° 28.390.438) encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación Será un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 588.000,00) imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inc. 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

Res. N° 305

19-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto del servicio de energía eléctrica de la Antena de Canal 7 en el Dique Florentino Ameghino por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 128155,75) a favor de la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación y que asciende

a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 128.155,75) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 -Partida Principal 1 - Parcial 1- Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2023.

Res. N° 306 19-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN GAS Y CALEFACCIÓN ESCUELA N° 519- ESQUEL» que obra a fs. 2 del Expediente 1682/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 64/2022, Expediente N° 2861/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR S.A - CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- REINTEGRESE a la firma CONSTRUIR S.A la Póliza de Seguros de Caucción N° 292228 de la Compañía de Seguros «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.», por un monto de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTAY DOS CENTAVOS (\$ 60.834,72), en concepto de Garantía de sustitución de Fondos de Reparación.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 307 22-05-23

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 0162-MIEP/23.-

Res. N° 308 22-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «INSTALACION DE GAS, SANITARIAS, AGUAY CLOACAS EN COMISARIA 5TA DE COMODORO RIVADAVIA», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUIT N° 27-24584718-7, por el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.691.421,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUITN°27-24584718-7, la Factura N° 00003-00000012, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.691.421,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.691.421,00) en el SAF 88 - Programa 29-Sub Programa 03 - Proyecto 4 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 309 22-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de-

pendiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO EN LOS SECTORES: HALL DE ACCESO, BIBLIOTECA Y COCINA DE LA ESCUELA N° 793 DE TRELEW» que ejecutó la empresa DIHERCO S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.138.929,77).-

Artículo 2°.- ABONESE a la empresa DIHERCO S.R.L.: CUIT N° 30-61497036-3 la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.138.929,77) en concepto de la ejecución de la Obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 2.138.929,77) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.

Res. N° 310 22-05-23

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar en forma directa para el «REEMPLAZO DE CAÑERÍAS DE ACERO INOXIDABLE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA ETAPA I - PUERTO PIRÁMIDES», con la firma FABRI SA por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.230.800,00), con IVA incluido, equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL CUATROCIENTOS (US\$ 10.400,00) con IVA incluido, para los materiales y la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.757.000,00) con IVA incluido, en concepto de la mano de obra y pruebas de funcionamiento, con un pago anticipado del veinticinco por ciento (25%) contra entrega de póliza de caucción.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.987.800,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.230.800,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.023 y la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.757.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 311 22-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, con respecto a la Contratación Directa por la «REPARACIÓN TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA - PUERTO PIRÁMIDES» por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 822.800,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma FABRI S.A., la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 822.800,00).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS (\$ 822.800,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 312 23-05-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICA, SANITARIA, CUBIERTA DE TECHO Y CARPINTERÍAS EN ESCUELA Nº 704-BIOLOGIA MARINA COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1718/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 59/2022 Expediente Nº 1783/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L. - CUIT Nº 30-71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA CENTÁVOS (\$ 301.470,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 59/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 313 23-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la modificación de los ítems Nº 1.1. y 1.2 los cuales ascendieron a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 103.479,23) a favor de la Provincia.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «INTERVENCIÓN PUESTO SANITARIO - ALDEA APELEG» que ejecutó la firma C. D. CONS-

TRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (5.828.131,83).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (5.828.131,83) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.286.485,91) al SAF 88 - Pro rama - Subprograma 2 - Proyecto 8 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 541.645,92) al SAF 88 - Programa 29- Subprograma 2 - Proyecto 8 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Res. Nº XXIII-81 06-07-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII Nº 25/21 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria- Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución Nº XXIII Nº 25/21 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. Nº XXIII-82 06-07-23

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII Nº 94/22 a la Jurisdicción: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución Nº XXIII Nº 94/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. Nº XXIII-83 06-07-23

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII Nº 122/22 a la Jurisdicción: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 122/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-84 06-07-23

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 121/22 a la Jurisdicción: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 121/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

Res. N° XXIII-85 06-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Liliana Beatriz, VILLAGRA (DNI N° 13.160.441 – Clase 1959), quien revista en el cargo Jefe de Departamento - Nivel II – Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria Ley XVIII - N° 32, desde el día 01 de mayo de 2023.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo precedente trece (13) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2023, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio- Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 37 01-06-23

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la salida fuera de la Provincia del vehículo oficial identificado como: Ford Ranger, dominio AF 630 VD, perteneciente al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas con el objetivo de asistir a la feria denominada «AGROACTIVA 2023» que se realizará en la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, entre los días 08 al 11 del mes de junio del

año 2023.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el vehículo oficial será conducido por el agente CASIN, Sergio Paul (DNI N° 21.993.879).-

Res. N° 38 07-06-23

Artículo 1°.- FÍJESE el día 15 de junio de 2023 como fecha de apertura de la temporada para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- PROHIBASE, a partir del 15 de junio de 2023 la navegación de todo tipo de embarcaciones particulares en aguas del Golfo Nuevo dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés.-

Res. N° 39 08-06-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la firma: «CADENA DE HOTELES RH SA» (CUIT N° 30-70705763-3), por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), por el servicio de alquiler del salón, equipamiento y sonido en el acto oficial de Apertura de Temporada Ballenas 2023 a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 hs.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 1 - Conducción y Administración el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 /Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1.1. - Rentas Generales - Ejercicio: 2023.-

Res. N° 40 12-06-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 3) de la ley II N° 76, con la firma «FOTOPLOMER PRODUCCIONES» de LISANDRO JAVIER CRESPO (CUIT N° 20-29066565-6), por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.860.000,00) el que será abonado en seis (6) cuotas iguales de PESOS TRES-CIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00) cada una, para la realización de un «PROGRAMA TELEVISIVO - NATURALEZA EXTREMA 2023», el cual estará orientado a deportes de aventura, viajes y turismo, que pretende dar a conocer los atractivos naturales y turísticos de la Patagonia a través de la vivencia y experiencia en primera persona de los conductores e invitados, cuya temática será la de entretenimiento y diversión, contando con una duración de 2 (dos) cápsulas de quince (15) minutos cada una, con un total de treinta (30) minutos.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 -

Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio: 2023.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 115 04-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa tramitada por la Dirección de Aeronáutica Provincial perteneciente a la subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, con la empresa «ASG TRAINING CENTER S.R.L.» (CUIT 30-71058078-9), con domicilio en Comandante Luis Piedra buena N° 4375, en la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, correspondiente a las capacitaciones y cursos oficiales que realizarán los pilotos OSINALDE Rubén (DNI N° 16.060.872), NANI Guillermo Raúl (DNI N° 14.741.419), GIANNATTASIO Gabriel Leonardo (DNI N° 30.067.110), CATANIA Javier Alejandro (DNI N° 25.802.686) y FERNANDEZ Marcelo Rubén (DNI N° 11.769.607), por la suma de PESOS DOCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.5. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 116 04-07-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor MAININI Germán Eugenio (DNI N° 25.442.730).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor MAININI, Germán Eugenio (DNI N° 25.442.730), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de identificación, peritaje y estado técnico de las unidades existentes en el Predio del Parque Automotor de la Dirección General mencionada, percibiendo en concepto de honorarios de servicio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) mensuales, para los meses de mayo a agosto y de PESOS CINCUENTA MIL (\$150.000,00); para los meses de septiembre a diciembre, constituyendo un honorario total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría

General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 117 04-07-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma "HERNÁNDEZ ILUMINACIÓN Y SONIDO" (CUIT 20-38784686-8), con domicilio en la calle Soberanía Nacional 793 de la ciudad de Trelew; para el servicio de sonido utilizado en los actos gubernamentales organizados por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace. -

Artículo 2°.- ABÓNESE la Factura N° 00000020; con fecha 19 de abril de 2023, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y la Factura N° 00000023, con fecha 10 de mayo de 2023, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) emitidas por firma, correspondiente al servicio de sonido en los actos encabezados por el Gobernador de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3.5.9 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 118 06-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Subsecretaría de Información Pública bajo la modalidad de locación de servicios con el proveedor Roberto Gabriel Pena CUIT N° 20-17900555-8, por la creación del sitio web para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Subsecretaría de Información Pública bajo la modalidad de locación de servicios con el proveedor Roberto Gabriel Pena CUIT N° 20-17900555-8, por el servicio mantenimiento de streaming por el plazo de SEIS (06) meses a partir del 01/07/2023 al 31/12/2023.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$381.200) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.2.6. PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000), - Partida .3.4.6 - PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 247.200) - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 119 06-07-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Subsecretaría de Información Pública bajo la modalidad de locación de servicios con el Señor Salgado, José Roberto CUIT N° 23-33182750-9, por el plazo de SEIS (06) meses a partir del 01/07/2023 al 31/12/2023, por el servicio de camarógrafo para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) se impu-

tará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 -SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.5.9. -Ejercicio 2023.-

Res. Nº 120 06-07-23

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de mayo del año 2023 y hasta la fecha de la presente resolución la contratación directa bajo la modalidad, de locación de servicios con la señora Jenifer; Daniela AGUILA (DNI N° 36.052.340).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Impresiones Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Jenifer Daniela AGUILA (DNI N° 36.052.340), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de octubre del año 2023, con el objeto de cumplir funciones de limpieza, orden y seguimiento de stock de insumos en el área específica de Maquinas de Impresión, en la Dirección mencionada percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. Nº 479 06-07-23

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por los Incumplimientos detectados en el Expediente N° 04-0151/23 SRT-DRTPM, dependiente de la razón social «TRIGO RICARDO DANIEL» CUIT 20-28792221-4.

Artículo 2°.- PUBLICAR la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por un (1) día.

Artículo 3°.- FIJAR audiencia para el día Martes 01 de Agosto de 2023, a las 11.00 horas en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 Digesto Jurídico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la razón social «TRIGO RICARDO DANIEL» CUIT 20-28792221-4, que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la Ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la razón social «TRIGO RICARDO DANIEL» CUIT 20-28792221-4, que en caso de incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la ley X N° 15 del Digesto Jurídico.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RAMOS, NORMA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 00538/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, RAMOS, NORMA BEATRIZ mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 07 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, VIRGINIA DEL CARMEN s/ Sucesión ab- intestato 000246/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, julio 06 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BLANCA, JORGE s/ Sucesión ab-intestato 000416/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, mayo 22 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CRISTINA ELIZABETH FLORENTIN, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FLORENTIN CRISTINA ELIZABETH s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000147/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 03 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SALOMON JUAN CARLOS s/ sucesión ab-intestato 000731/2022, cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 08 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONCALVES MERCEDES HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONCALVES, MERCEDES HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1627/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PRICE ELVED DYSERTH en los autos caratulados «PRICE Elved Dyserth S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000298/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 28 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-07-23 V: 19-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA CAROLINA CLAUDIA, DNI 25.962.283 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FIGUEROA, Carolina Claudia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000393/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 17-07-23 V: 19-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL ARGENTINO DEL VALLE VALLADARES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALLADARES MANUEL ARGENTINO DEL VALLE s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000354/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 06 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 17-07-23 V: 19-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR RABAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RABAL, MARÍA DEL PILAR s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000411/2004) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 17-07-23 V: 19-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILLAR, LUIS ALEJANDRO, DNI 18.632.132, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MILLAR, Luis Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000380/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 17-07-23 V: 19-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAIS, Osvaldo Daniel s/ Sucesión ab-intestato 000537/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 06 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-07-23 V: 20-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RONCONI ANDREA PAOLA, DNI 27.020.237 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RONCONI, Andrea Paola S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000402/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 18-07-23 V: 20-07-23

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción N° V de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo de la Dra. Mariela GONZÁLEZ DE VICEL Jueza de Familia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, CITA y EMPLAZA al Sr. BRASCAR, MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 42.315.575, en autos BRASCAR KRIVITZKY, Marcos Luis c/BRASCAR, Matías Ezequiel s/ Incidente de cese de asistencia alimentaria en Autos (Expte. N° 343/2011), Expte. N° 448/2022; a los fines de corrérsele traslado, para que en el término de cinco (5) días, con más nueve (9) días en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 187 de la Ley XIII N° 5 DJP.-

A continuación se transcribe la Providencia que en su parte pertinente lo ordena: Esquel, Junio 30 de 2023 Publíquense edictos como se pide.

Fdo. Dra. Claudia Lía MELIDONI. Jueza de Familia subrogante.-

Publicación: Tres (03) días.-

Esquel, Chubut, a los días del mes de julio de 2023.-

OLIVERAANGELAGUSTIN

I: 18-07-23 V: 20-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARGARITA RUSS y de EVARISTO ANDREOLI, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos

caratulados «RUSS, Margarita y ANDREOLI Evaristo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000319/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Julio 11 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 14-07-23 V: 18-07-23

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
RIOMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: MONTORFANO MARCIA SALOME, argentina, divorciada, nacida el 13 de Diciembre de 1991, comerciante, domiciliada en la calle 9 de julio N° 214 Piso 6 Depto. E de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con DNI N° 37.856.518 y RIOS, MAURO DAMIAN ALEJANDRO argentino, divorciado, nacido el 06 de Julio de 1986, comerciante, domiciliado en la calle José Alberdi N° 1194 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI N° 32.429.194 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11 de Mayo de 2023 y 14 de Junio de 2023. 3.- RAZON SOCIAL: RIOMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto comercial, sea por cuenta propia de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de obras y Servicios Metalúrgicos en general, soldadura, montajes, tornería, hidráulica, mecánica, pinturas y arenados, vinculados a: A) Obras Civiles y/o metalúrgicas: la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas de construcción, sean estas civiles e industriales. B) Servicios de apoyo a la minería tanto en cielo abierto, subterránea talleres de mantenimiento y planta. C) Servicios de apoyo a la industria petrolera, tanto en recorrido de campo como en las bases. D) Servicio de apoyo a la industria naval tanto en diques como en puertos. Todo lo relacionado con la compra y venta de productos, equipos, herramientas y bienes derivados de la ingeniería en todas sus ramas o modalidades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras pre-

vistas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7.- El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-) cada una. 8.- REPRESENTACION: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato RIOS, MAURO DAMIAN ALEJANDRO y durarán en el cargo por tiempo indeterminado. Firma indistinta 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. SEDE SOCIAL: José Alberdi N° 1194 de la ciudad de Puerto Madryn. La sociedad prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-23

**EDICTO 19.550
«ALIMENTOS PATAGÓNICOS S.A.S.»**

Por disposición del Registro Público Esquel se hace saber por un día que, mediante instrumento privado de fecha 22 de junio de 2023 se constituye la sociedad por acciones simplificada. 1) Socio: EDUARDO EMILIO EGERT, 32 AÑOS, Argentino con Documento Nacional de Identidad N° 34.761.565, C.U.I.T. 20-34761565-0, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Entre Ríos 4565 en la ciudad de El Jagüel, provincia de Buenos Aires. 2) el contrato social fue suscripto el 22 de junio de 2023. 3) Denominación: ALIMENTOS PATAGÓNICOS S.A.S. 4) Domicilio Social: Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. 5) Objeto La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate, té y café en todas sus presentaciones. B) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrilla, pub, café, postres y helados,

elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. C) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y animales de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de cereales, fabricación, renovación y/o reconstrucción de maquinaria y/o equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o frutícola y/o forestal así como semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 50 años, contador a partir de la fecha de constitución. 7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 180.000,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100). 8) Integración: 25 %. 9) Administración y representación: Sr. EDUARDO EMILIO EGERT durará en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. En carácter de administrador suplente el Sr. GERARDO MARTIN FANTINO, domiciliado en Sarmiento 1141 en la ciudad de Trevelin 10) Ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

Esquel, 12 de julio de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

PSICOSOMA S.R.L. CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE SRL.- En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo de 2023 y a los 14 días del mes de junio de 2023, se reúnen la Srta. CARRASCO, Jéssica Dahiana, nacida el 13/09/1989, de 33 años de edad, de nacionalidad Argentina, DNI 34.803.561, C.U.I.T. 23-34803561-4, de profesión Psicóloga Social, de estado civil soltera, domiciliada en calle Santa Fe N° 688 del Barrio Fontana de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; la Srta. PURSALL, Florencia nacida el 14/09/1993, de 29 años de edad, de nacionalidad Argentina, DNI 37.666.286, C.U.I.T. 27-37666286-7, de profesión Psicóloga Social, de estado civil soltera, domiciliada en calle Salta N° 57 2° Piso Dpto. «A» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; el Sr. SALINAS Gustavo nacido el 04/04/1976, de 47 años de edad, de nacionalidad Argentino, DNI 25.043.668, C.U.I.T. 20-25043668-9 de profesión Profesor y Psicólogo Social, de estado civil soltero, domiciliado en calle José Carranza N° 1355 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; el Sr. MEDINA AGUAYO, Andrés nacido el 04/11/1989, de 33 años de edad, de nacionalidad Argentino, DNI 34.664.406, C.U.I.T. 20-34664406-1 de profesión Profesor, de estado civil soltero, domiciliado en calle Salta N° 57 2° Piso Dpto. «A» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; y la Sra. RAIES Patricia Beatriz nacida el 17/04/1959, de 64 años de edad, de nacionalidad Argentina, DNI 13.285.636, C.U.I.T. 27-13285636-8 de profesión Docente y Psicóloga Social, de estado civil casada, domiciliada en calle Salta N° 57, 2° Piso Dpto. «C» de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. DENOMINACIÓN: PSICOSOMA S.R.L. con DOMICILIO y SEDE SOCIAL en la calle Salta N° 57 Dpto. 2° C, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. El OBJETO SOCIAL será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes actividades: a) Servicios Educativos y de Formación Profesional: implementar el dictado de cursos, tecnicaturas y talleres que funcionarán de manera virtual y presencial sobre las siguientes áreas: Psicología Social, Psicodrama, Participación en Medios de Comunicación, Talleres de Formación Profesional, Coaching, Mediación Comunitaria, Coordinación en espacios Comunitarios, Deportivos, Escolares, Institucionales, Empresariales y Culturales públicos y privados y b) Servicios de Contención Social: realizar asistencias e intervenciones psicosociales a las personas en condiciones de vulnerabilidad e implementar para ello, el funcionamiento de un Centro de Asistencia a Personas en estado de Vulnerabilidad, de Intervenciones Psicosociales, y Asistencia a la Persona Sorda o Hipoacúsica, dentro del territorio del Chubut, y en el ámbito Nacional e Internacional. Para la realización de dicho objeto, la sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o

municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Chubut; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

El PLAZO DE DURACIÓN será de NOVENTAY NUEVE (99) años. Su CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada cuota. La ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de 5 ejercicios. Se eligen como socios gerentes para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad las señoras Florencia Pursall y Patricia Beatriz Raies. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO el día 31 del mes de diciembre de cada año.- Acta de Fecha 06/07/23.

Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-23

FAVIAN CONSTRUCCIONES S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad FAVIAN CONSTRUCCIONES S.R.L

DENOMINACION: FAVIAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCION: 20 de abril de 2023.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JOSE LUIS FAVIAN ORELLANA, nacido el 04/02/1986, boliviano, casado, de profesión constructor, domiciliado en Mza. 885 Lote 22 B° La Arboleda de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, con D.N.I. N° 94.327.569 C.U.I.T. 20-94327569-7; y ALICIA MAMANI CONDORI, nacida el 22/02/1991, boliviana, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Mza: 885 Lote 22 B° La Arboleda de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, con D.N.I. N° 94.665.740, C.U.I.L. 27-94665740-4.

DURACIÓN: 50 (cincuenta) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por

cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier otro trabajo de la construcción.

b) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales.

c) Comerciales: Compraventa herramientas relacionadas con la construcción.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculan con su objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones)

ORGANO DE ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por tiempo indeterminado en reunión de socios.-

GERENCIA: JOSE LUIS FAVIAN ORELLANA, D.N.I. N° 94.327.569 y ALICIA MAMANICONDORI, D.N.I. N° 94.665.740.

ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto con el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.-

EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año.

SEDE SOCIAL: Manzana 885 Lote 22 B° La Arboleda de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma de la provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-23

EDICTO LEY 19.550

Contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada
Fecha de los instrumentos: 15 de mayo de 2023.

Sociedad: OLIVIA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes: Walter Anibal RAFAEL, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12 de abril de 1960, titular de Documento Nacional de Identidad N° 13.733.948 CUIT: 20-13733948-0, domiciliado en calle 25 de Mayo 643 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Víctor Jorge RUIZ, argentino, viudo, Documento Nacional de Identidad N° 7.812.381 CUIT: 20-07.812.381-9, Director de Cine y productor de medios audiovisuales, nacido el 28 de agosto de 1943, con domicilio en calle Jorge Luis Borge N° 2362 Piso 1 Departamento F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a

partir de su inscripción en el Registro Público (I.G.J).

Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) producción, reproducción, difusión, publicación, distribución y, en general, comercialización en todas sus formas, cine, videogramas, propios o de terceros; ya sea en discos compactos, cassettes, DVD, cintas magnetofónicas, o cualquier otro tipo de soporte conocido o a inventarse en el futuro o, asimismo, sin utilización de soportes, a través de Internet o similar; b) Exhibición, distribución y producción de medios audiovisuales de todo tipo, nacionales o extranjeros. Compraventa, permuta, locución, importación, exportación, representación, distribución, producción y todo tipo de operaciones sobre medios audiovisuales. Organización de funciones y producciones audiovisuales, teatrales, deportivas, circenses y de espectáculos públicos en general; c) edición, impresión, promoción, producción y distribución en todos sus aspectos de obras audiovisuales, celebrando los contratos de estilo, venta de partituras en papel, promoción y autorización de sincronizaciones musicales y grabaciones de las obras cedidas o administradas, celebrar como subeditora o representante convenios de representación o sub-edición con editoriales extranjeras, autorizar la sub-edición o representación de las obras de su catálogo, integrar sociedades de gestión colectiva de derechos autorales, auditar y gestionar en las sociedades de gestión colectiva el cobro de los derechos fonomecánicos y de ejecución pública de las obras cedidas, administradas o representadas y, en fin, cualquier otro acto o gestión como derechohabiente de las obras musicales de su catálogo; d) edición, impresión, promoción y distribución en todos sus aspectos de folletos, libros, revistas y cualquier tipo de soporte de medios audiovisuales; e) representación, de entidades, marcas sellos, obras intelectuales o vinculadas a las actividades intelectuales y artísticas; f) organización, producción, promoción, y toda otra tarea vinculada con la realización de producciones audiovisuales, recitales, shows y todo tipo de espectáculos públicos; g) fabricación y comercialización de artículos promocionales vinculados a las actividades que se desarrollan para sí o para terceros incluyendo todo tipo de producto o servicio propio de lo usualmente conocido como merchandising; h) representación de autores, compositores, interpretes musicales y/o intérpretes o artistas de cualquier otra naturaleza, con relación a todas las actividades que pueden desarrollar los mismos.- A todos los fines antedichos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato».

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000), dividido en Mil Cuotas de pesos Un Mil (\$1,000) valor nominal cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad y el uso de la Firma social, estará a cargo de los 2 Socios

Gerentes, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter, el Sr Walter RAFAEL y el Sr Jorge RUIZ revisten el carácter de Socios Gerentes.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día TREINTA Y UNO DE MARZO de cada año. Sede Social: El domicilio Social y legal queda establecido en la calle 25 de mayo 643 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-23

EDICTO

«MEGUSA S.A.S.» (Constitución):

Publíquese POR UN DIA: el instrumento de fecha 12/04/2022 y de 12/06/23, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «MEGUSA S.A.S.». Socios: el Sr. SORONDO Francisco Manuel, con D.N.I. 30.883.644, CUIT 20-30883644-5, mayor de edad, nacionalidad argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Martin Fierro N° 519, ciudad de Trelew y la Sra. QUIÑONES BORQUEZ Adriana Aracely, D.N.I. 93.286.116, CUIT 27-93286116-5, mayor de edad, nacionalidad chilena, nacida el 13 de Marzo de 1981, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en El Maitén N° 4389, Trelew Provincia del Chubut. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto social La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: SERVICIOS a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios médicos comprendiendo todas las ramas de la medicina, se requiera o no intervención quirúrgica, realizando análisis y diagnósticos para el control de la salud y detección de enfermedades, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante. Podrá además administrar sistemas médicos asistenciales de medicina prepaga, emergencias, servicios sanatoriales, servicios de internación domiciliaria, diagnósticos especializado por imágenes, obras sociales y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, aparatología, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con otras personas o entidades o tomando

participación en otra empresa que se dedique a estas actividades o celebrando convenios de cualquier tipo con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de salud; c) Importar los aparatos necesarios, insumos para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto; d) Dedicarse a las actividades farmacéuticas, compra y venta de medicamentos, artículos de perfumería, y todo lo relacionado con dicha actividad por cuenta propia o por convenios con terceros, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante. Además la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. La sociedad podrá realizar todo acto necesario para el debido cumplimiento del objeto social»; INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi- rurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante C) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras y las que requieran ahorro y/o concurso público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), divididos en (300) trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros. A su vez la sociedad deberá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto en caso de que el directorio sea plural. El administrador administrará y representará a la sociedad. La duración en el cargo de los administradores será por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Director titular: el Sr. SORONDO Francisco Manuel, con D.N.I. 30.883.644, Director suplente: la Sra. QUIÑONES BORQUEZ Adriana Aracely, con D.N.I. 93.286.116 Representante legal: el Sr. SORONDO Francisco Manuel,

con D.N.I. 30.883.644, Sede Social: Martin Fierro N° 519. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de Marzo de cada año.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-23

ALONCAR S.R.L CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección de Comodoro Rivadavia de la Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada Aloncar SRL mediante Instrumento Privado de fecha 20 de mayo de 2021. Socios: Cardenas, Diego Sebastián nacido el 23 de Abril de 1979, domiciliado en calle Piedrabuena 2462 de la localidad de Rada Tilly, de 42 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 27.198.280, y Alonso, Gladys Eliana, nacida el 07 de Septiembre de 1959, domiciliada en calle Artigas 744 de la localidad de Comodoro Rivadavia, de 61 años de edad, estado civil casada, de profesión empleada, nacionalidad argentina, quien acredita identidad con DNI 13.564.322. Denominación: Aloncar S.R.L. Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina a las siguientes actividades: a) Construcción de obras civiles, mecánicas y metalmecánicas; b) servicios de carpintería en maderas y carpintería metálica, herrería y soldadura; c) servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo; d) ingeniería básica, de detalle, conforma a obra y de digitalización y planos; e) compra, venta, importación y exportación de artefactos de climatización, gas agua y sanitarios; materiales de construcción, cargas, repuestos, motores, cubiertas, documentación, arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, tejas, cerámicos, caños, puertas, ventanas y demás materiales y elementos asociados a la actividad de la construcción; f) alquiler de herramientas, maquinarias y equipos de construcción, g) cargas relacionadas a la industria petrolera, combustibles, herramientas, documentación, incluso cargas especiales, peligrosas y de cualquier tipo que sean, ya sea con vehículos propios o de terceros, dentro de los yacimientos petrolíferos y en todo el territorio de nuestro país; h) servicios de transporte terrestre en general, nacionales e internacionales, de personas, cargas sólidas, líquidas o gaseosas por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial y municipal, y organismos internacionales. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo in-

cluir todas las actividades accesorias, anexas y conexas. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, tocarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) que se divide en veinte mil (20.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Señor Cardenas Diego Sebastián diez mil (10.000) cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00); la Señora Alonso, Gladys Eliana la suma de diez mil (10.000) cuotas, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) En este acto se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la firma estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Gerente: A fin de administrar la sociedad se designa como Socio Gerente a los Sres. Cardenas, Diego Sebastián DNI 27.198.280. Cierre de Ejercicio:

El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año finalizando el primer ejercicio el 31 de Diciembre del 2021.

Sede Social: Tiene su sede social en calle Artigas N°744, de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-07-23

NORDICO & CO SA
CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE BUENOS AIRES A CHUBUT

Por asamblea general extraordinaria de fecha 29/09/2022 se decide el cambio de jurisdicción de Buenos Aires a Chubut. Por lo tanto, el artículo primero quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina NORDICO & CO. S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rawson Jurisdicción de la Provincia de Chubut, pudiendo establecer agencias, anexos o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.» Asimismo, se establece la sede social en: Roberto J. Payro N° 673, de la ciudad de Rawson, partido de Rawson, Provincia de Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-23

TIRO FEDERAL ARGENTINO
«GRL CONRADO VILLEGAS»

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino «General Conrado Villegas» de la Ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria, que se efectuara el día 02 de agosto de 2023, a las 19 horas, en las instalaciones de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el presidente firmen el Acta respectivo.
- 2) Exposición de las razones por la cual se realiza la Asamblea General Ordinaria correspondiente a este último periodo de cierre de ejercicio fuera de termino.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Rectificación del carácter de la Asamblea anterior realizada el 30 de junio de 2022, de Extraordinaria a Ordinaria.
- 5) Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio entre el 01/02/2022 al 31/01/2023 respectivamente, y aprobación del informe del órgano de fiscalización.
- 6) Aprobación expresa del informe del órgano fiscalizador del periodo 01/02/2021 al 31/01/2022 respectivamente.

Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a los Estatutos Sociales:

- a) Si transcurrida una hora de la hora fijada y no se reuniera el quórum exigido por el Estatuto, se sesionará válidamente con el número de asociados presentes.
- b) Para estar presentes en la asamblea, el socio debe encontrarse al día con la Tesorería.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

I: 18-07-23 V: 20-07-23

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
27 DE JULIO 2023**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 181 del día 16 de Junio de 2023, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 27 de Julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. - Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. -Consideración y aprobación de la memoria, balance general y resultados de ejercicio cerrado al 31/12/2022.
4. - Consideración y aprobación del informe de la Sindicatura del periodo 2022.
5. -Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura del periodo 2022.
6. -Aprobación de los honorarios de directores y síndicos por el periodo 2022.
7. -Fijación de honorarios profesionales para directores y síndicos por el periodo 2023.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda a los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fines de ser inscriptos en el libro de asistencia.- socios en la sede administrativa de la sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO GABRIEL GOMEZ
Gerente de Relaciones Institucionales
CHUBUT DEPORTES SEM

I: 12-07-23 V: 18-07-23

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut

**LICITACION PUBLICA N° 01/23-EC
(Expte. N° 1810/22/EC)**

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales para la matrícula del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut

Apertura: El 4 de agosto de 2023 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: \$ 298.883.400,00 (Pesos doscientos noventa y ocho millones, ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$529.605,00.- (Pesos quinientos veintinueve mil seiscientos cinco) +IVA.-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>

I: 18-07-23 V: 21-07-23

CONVOCATORIA

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar nuevamente de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Cooperativa de Trabajo ELASTAX Limitada, Matrícula N°30.229 de Rawson para el día 03 de Agosto del año 2023 a las 14:00 horas la que tendrá lugar en las instalaciones de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social sito en calle Pueyrredón N° 153 de la ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma.-

2º) Informar de los motivos por cuales es convocada la Asamblea General

Extraordinaria de oficio para la Cooperativa de Trabajo ELASTAX Limitada, Matrícula N° 30229 de Rawson.-

3º) Explicitar la gravedad y urgencia a los asociados de la Cooperativa a fin de resolver sobre el destino de la entidad debido a la carencia de ejercicio de mandatos de Consejeros y Síndico y a la renuncia de la mayor parte de de los asociados.-

4º) Elección de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes para conformar un nuevo consejo de administración, Art. 50 del estatuto social por renunciaciones.-

5º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, art. 63 del Estatuto Social por renunciaciones.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.-

I: 17-07-23 V: 19-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson, Chubut el día 3 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 18-07-23 V: 24-07-23

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA y
COMERCIO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023– UEP MAGlyC.
Expediente N° 1620/2023-MAGlyC.**

Objeto del Llamado: «CONCESIÓN DE UN (1) PUESTO SIMPLE PERMANENTE Y DOS (2) PUESTOS DOBLES PERMANENTES EN LA UNIDAD AGROALIMENTARIA MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto Oficial Base:

Renglón 1: Puesto Doble N° 39: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.254.661,20).

Renglón 2: Puesto Simple N° 40: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$ 738.036).

Renglón 3: Puesto Doble N° 41: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 1.254.661,20).

Garantía de Oferta: 3 % (tres por ciento) del Presupuesto Oficial Base.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: 100 % (cien por ciento) del valor total adjudicado.

Mantenimiento de Ofertas: 120 (ciento veinte) días

corridos.

Plazo de Contratación: 48 (cuarenta y ocho) meses.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

I: 17-07-23 V: 19-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23**

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Garantía de oferta: Pesos siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con seis centavos (\$ 7.598.171,06).

Capacidad de ejecución anual: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 17 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día 17 de Agosto de 2023 Hora: 11:00
Expediente N° 002398 -MIEP-23

I: 12-07-23 V: 18-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLO-
NES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS
DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$
81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil dos-
cientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$
813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veinti-
tión millones novecientos noventa y dos mil seiscientos
veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$
121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días
corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público –
25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo
hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de
apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-
cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifica-
ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra
presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 17 de Agosto
de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de
Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructu-
ra, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de
Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto has-
ta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de aper-
tura.

(*) El valor actualizado al mes de Mayo de 2023
ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO
MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS
CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42)
conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provin-

cial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de
Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 17 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002543 -MIEP-23

I: 12-07-23 V: 18-07-23

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado
Concentrador Chubut

BID 3806/OC-AR

SEPA PROSAP-IV-599-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo
un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo
para financiar parcialmente el costo del Proyecto: «Obra:
Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador
Chubut», y se propone utilizar parte de los fondos de
este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato
BID 3806/OC-AR.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de
Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut,
invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas se-
lladas para la «Obra: Ampliación y Diversificación del
Mercado Concentrador Chubut» El plazo de construc-
ción es Seis (6) Meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los proce-
dimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) estable-
cidos en la publicación del Banco Interamericano de
Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras
y Bienes financiados por el Banco Interamericano de
Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes
de países elegibles, según se definen en los Documen-
tos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados
podrán obtener información adicional de: Unidad
Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía
y Crédito Público de la Provincia del Chubut –
contratacionesuep@gmail.com y revisar los docu-
mentos de licitación en la dirección indicada al final
de este Llamado

5. No se otorgará un Margen de Preferencia a con-
tratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un
juego completo de los Documentos de Licitación en es-
pañol, mediante correo electrónico a la siguiente direc-
ción: contratacionesuep@gmail.com, en horario de tra-
bajo de 8:00hs. a 14:00hs. o en la dirección postal indi-
cada al pie. El documento también podrá ser descarga-
do del Portal de compras y licitaciones de la Provincia
del Chubut (<https://licitaciones.chubut.gov.ar>), y del Portal
PROSAP (<https://www.prosap.gov.ar>) Todos los in-
teresados en participar del proceso, conocer las ba-
ses o hacer consultas deberán comunicar, al momento
de obtener el pliego, una dirección de correo electróni-
co de tipo genérico donde le serán comunicadas/notifi-

cadadas todas las novedades.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 11 de Agosto de 2023 a las 10:30 Hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta» de PE-

SOS UN MILON CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECIOCHO (\$ 1.411.018).

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso (C.P. 9.103) de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut,

correo electrónico:

contratacionesuep@gmail.com

I: 13-07-23 V: 19-07-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00